



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 2 de agosto de 2018

Número 178

S u m a r i o

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Expediente de concesión de ayudas económicas 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de modificación de características 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:
Secretaría de Gobierno:
Nombramiento de Juez de Paz titular de Alcalá del Río 6
Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Villanueva del Río y
Minas. 6
Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Mairena del Aljarafe. 6
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 486/17; número 3: autos 971/14;
número 4: autos 739/16 y 803/16; número 7: autos 1093/17 y
1250/14; número 8 (refuerzo): autos 27/17; número 9: autos
832/16 y 1134/15; número 10: autos 347/15 y 562/16; número 11:
autos 303/18 y 371/16. 6
Madrid.—Número 22: autos 439/18; número 35: autos 552/18. 14

AYUNTAMIENTOS:

- Alcolea del Río: Presupuesto general ejercicio 2018 15
- Cantillana: Expediente de modificación presupuestaria 16
- Castilleja de la Cuesta: Expediente de crédito extraordinario /
suplemento de crédito 16
- Cazalla de la Sierra: Notificación 17
- Dos Hermanas: Nombramientos y atribuciones de la Junta de
Gobierno Local 17
Delegación de funciones. 21
Avocaciones de competencias. 21
- Morón de la Frontera: Expediente de modificación de créditos. 22
- Palomares del Río: Ordenanza fiscal 23
- Tomares: Modificación de Ordenanza fiscal 24

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Sevilla

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, correspondiente al mes de junio de 2018, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 379.983,24 euros (trescientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y tres euros con veinticuatro céntimos)

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 16 de julio de 2018.—El Director Provincial, Miguel Ángel Terrero Prada.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
Akrach , Hamid	2420,28 €
Alfaro Garcia, Miguel	2420,28 €
Alvarez Garcia, Angela	2420,28 €
Alvarez Simon, Alicia	2420,28 €
Aranda Rodriguez, Ana Nagore	2420,28 €
Arcenegui Campanario, Maria Rosario	2420,28 €
Arenas Villadiego, Estrella	2420,28 €
Arriaza Sanchez, Teodora	2742,96 €
Bajja , Jillali	2420,28 €
Balbuena Castillo, Isabel Maria	2420,28 €
Bensaid Hasnaoui, Nazha	2420,28 €
Bermudo Delgado, Pedro	2420,28 €
Blanco Diaz, Maria Reyes	2420,28 €
Bornes Garcia, Lydia Rocio	2742,96 €
Bravo Castro, Nector	2742,96 €
Brito Perez, Maria Lorena	2420,28 €
Cabello Delgado, Laura	2420,28 €
Cabral Garrido, Eva Maria	2420,28 €
Caceres Ramos, Jose Maria	2420,28 €
Calza , Ivana Edith	2420,28 €
Camacho Mora, Nicolas	2420,28 €
Campos Dorado, Maria de los An	2420,28 €
Campos Reyes, Juan Antonio	2742,96 €
Cano Garcia, Ana Belen	2420,28 €
Caraballo López, Maria Del Carme	2420,28 €
Carbonero Gutierrez, Lorena Maria	2420,28 €
Carmona Garruta, Inmaculada	2420,28 €
Carrasco Rodriguez, Antonio	2420,28 €
Casado Gonzalez, Victoria	2420,28 €
Cruces Rodriguez, Jose Luis	2742,96 €
De la Torre Govantes, Maria Rocio	2742,96 €
Delgado Santos, Natalia	2420,28 €
Dominguez Cantillo, Marina Macarena	2742,96 €
Egea Doblado, Francisco Javie	2420,28 €
Errabhi Ep Faouzi , Hanane	2742,96 €
Escalona Hurtado, Jorge	2420,28 €
Esteban Carreño, Manuela	2420,28 €
Estevez Mateos, Maria Carmen	2420,28 €
Exposito Fernandez, Isabel	2420,28 €
Exposito Vazquez, Jose Antonio	2420,28 €

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
Fernandez Castillo, Dolores	2420,28 €
Fernandez Montoya, Silvia	2742,96 €
Fernandez Torres, Alfonso	2742,96 €
Floreza Martinez, Antonia	2420,28 €
Freire Munoz, Silvia	2420,28 €
Galan Gonzalez Alorda, Olivia	2420,28 €
Garcia Campos, Jose Joaquin	2742,96 €
Garcia Mariblanca, Antonio	2742,96 €
Garcia Nogales, Maria Del Coral	2420,28 €
Garcia Ortega, Carmen	2420,28 €
Garcia Ortiz, Tania	2420,28 €
Garcia Rosa, Carolina	2420,28 €
Gomez Lopez, Maria Dolores	2420,28 €
Gonzalez Martinez Azcoytia, Cristina Rocio	2420,28 €
Gonzalez Mikailovich, Francisco	2420,28 €
Gutierrez Leon, Almudena	2420,28 €
Henistrosa Colchero, Eva Maria	2420,28 €
Heredia Perales, Jose	2420,28 €
Herman Castro, Mariela	2742,96 €
Herrera Ortega, Miguel Angel	2420,28 €
Hierro Lopez, Jose Manuel	2742,96 €
Hurtado Tereba, Claudia	2420,28 €
Inurria Dominguez, Maria Del Mar	2742,96 €
Jimenez Busto, Maria Jose	2420,28 €
Jimenez Ledesma, Alicia	2420,28 €
Jurado Ruiz, Jose Antonio	2420,28 €
Kirakosyan , Aren	2420,28 €
Lara Mateos, Jose Enrique	2420,28 €
Lopez Gomez, Isabel Maria	2420,28 €
Lopez Lopez, Eva Maria	2420,28 €
Lopez Martin, Sandra	2420,28 €
Lopez Morgado, Maria Rosario	2742,96 €
Manchon Santos, Dolores	2420,28 €
Martin Gonzalez, Zaida	2742,96 €
Martinez Serrano, David	2742,96 €
Mayorga Lopez, Fernando	2420,28 €
Mazuelos Diaz, Rocio	2742,96 €
Medina Gutierrez, Ana Maria	2420,28 €
Mellado Alcantarilla, M Sandra	2420,28 €
Mendoza Camacho, Maria	2420,28 €
Miranda Roman, Maria Luisa	2420,28 €
Montero Gutierrez, Eduvigis	2420,28 €
Monterrubio Manchon, Angeles	2420,28 €
Morales Del Rio, Francisco Javie	2420,28 €
Moreno Fernandez, Concepcion	2742,96 €
Moreno Zafra, Cristina De Los	2420,28 €
Moya Sanchez, Maria Del Rosar	2420,28 €
Muñoz Mora, Santiago	2420,28 €
Navarro Giraldo, Ana María	2420,28 €
Navarro Quintana, Rafael	2420,28 €
Nieto Falcon, Angeles	2742,96 €
Nieto Sanchez, Eva	2420,28 €
Nistor , Elena	2420,28 €
Ortiz Cruzado, Ana María	2420,28 €
Ortiz Soriano, Rocio	2420,28 €
Pajares Reynoso, Kathia Teresa	2420,28 €
Palacios Barragan, Maria Luisa	2420,28 €
Palma Ojeda, Ismael	2420,28 €
Parrilla Rodriguez, Silvia	2420,28 €
Payan Blanco, Miguel Angel	2420,28 €
Pedrosa Rodriguez, Juan M	2420,28 €
Perez Amat, Leandro	2420,28 €
Perez Lindo, Maria Carmen	2420,28 €
Plaza Sanchez, Rafael	2420,28 €
Porcel Martinez, Manuela	2420,28 €
Pozo Bascon, Maria Angeles	2420,28 €
Priego Puerta, Estefania	2742,96 €
Puertas Gonzalez, Veronica	2420,28 €
Quesada Vazquez, Sebastian	2420,28 €
Ramirez Terron, Guillermo Manue	2420,28 €
Ramos Perez, Rosa Belen	2742,96 €
Recio Campos, Natalia	2420,28 €
Reina Moreno, Laura	2420,28 €
Reyes Mancera, Maria Blanca	2420,28 €
Rios Hidalgo, Raul	2420,28 €
Rios Silva, M. Carmen	2420,28 €
Rodriguez Benitez, Ruth	2420,28 €
Rodriguez Cabello, María Rosa	2420,28 €
Rodriguez Lorca, Yolanda	2420,28 €
Rojillas Ramos, Yesica	2420,28 €
Roman Garcia, Elena Maria	2420,28 €

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
Roman Gomez, Silvia	2420,28 €
Romero Gil, Maria	2420,28 €
Romero Navarro, Francisca	2420,28 €
Romero Ramirez, Veronica	2420,28 €
Romero Roman, Aurora	2742,96 €
Rubio De Oliva, Borja	2420,28 €
Rubio Murillo, Estefania	2420,28 €
Ruiz Cordero, M Ascensio	2742,96 €
Ruiz Escamilla, Maria Carmen	2420,28 €
Ruiz Fernández, Paula	2420,28 €
Salvador Moreno, Yesica	2420,28 €
Sanchez Cozar, Alvaro Manuel	2420,28 €
Sanchez Jimenez, Maria Teresa	2742,96 €
Seynabou , Mbaye	2742,96 €
Silva Silva, Fernando	2742,96 €
Simon Gomez, Laura	2420,28 €
Sobrado Delgado, Miriam	2420,28 €
Suárez Barrul, Manuel	2420,28 €
Terradillos Perez, Rosa Maria	2420,28 €
Tincau , Constantin	2420,28 €
Torres Espinosa, Manuel	2420,28 €
Triviño Nuñez, Maria Mercedes	2420,28 €
Urbano Sanchez, Gabriel	2420,28 €
Vargas Contreras, Rosario	2742,96 €
Vargas Giraldo, Isabel	2420,28 €
Vazquez Morales, Carmen	2420,28 €
Vega Alvarez, David	2420,28 €
Vela Martinez, Maria Soledad	2420,28 €
Witarsono Rodriguez, Chakrabyrawa	2420,28 €
Zambrano Rodriguez, Pedro	2420,28 €
Zapata Caro, Estefania	2420,28 €
Zenteno Luque, Andrea	2742,96 €
Total Beneficiarios: 153	Total: 379.983,24 €

15W-5741

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: M-2105/2016-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Manuel Martín Pérez.
 Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 26,254 hectáreas.
 Volumen anual (m³/año): 39.381,00.
 Caudal concesional (l/s): 1.24.

Captación:

<i>Nº de CAPT.</i>	<i>M.A.S / Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>COOR X (ETRS89)</i>	<i>COOR Y (ETRS89)</i>
1	Aluvial de la cuenca baja del Genil - 0544	Osuna	Sevilla	322073	4128182
2	Aluvial de la cuenca baja del Genil - 0544	Osuna	Sevilla	322001	4127988

Objeto de la modificación:

La modificación consiste en la unificación de las concesiones 17/3328 y 17/3329, rectificación de las coordenadas de las tomas y cambio de cultivo de Algodón a Olivar con aumento de superficie de 20,8935 has a 26,254 has. Estas modificaciones suponen una reducción del volumen concesional.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 1 de junio de 2018.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

15W-5493-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 03/07/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA.

D./D^a. FRANCISCO CORONA PARIENTE Juez de Paz Titular de ALCALA DEL RIO (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 9 de julio del 2018.—El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

6W-5671

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 03/07/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE LORA DEL RIO.

D./D^a. ALBERTO MÉNDEZ LOBATO Juez de Paz Sustituto de VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 9 de julio del 2018.—El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

6W-5672

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 03/07/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA.

D./D^a. LOURDES EUGENIA BAREA VAZQUEZ Juez de Paz Sustituto de MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 6 de julio del 2018.—El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

6W-5673

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 486/2017 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20170005252

De: D/D^a. ANTONIA SOSA BARCO

Abogado: MARIA DEL PILAR CORCHERO GONZALEZ

Contra: D/D^a. LIMPIBOR SL

EDICTO

D/D^a MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 486/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. ANTONIA SOSA BARCO contra LIMPIBOR SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA

En SEVILLA, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/D^a ANTONIA SOSA BARCO, presentó demanda de frente a LIMPIBOR SL

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 486/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Requerir a la parte actora para que en el plazo de CUATRO DIAS subsane el/los defecto/s que a continuación se indican, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dará cuenta al/a la Magistrado/a Juez quien podrá acordar la inadmisión de la demanda de conformidad a lo dispuesto el artículo 81 de la L.R.J.S:

DEBE APORTAR LA CARTA DE DESPIDO QUE DICE APORTAR

DEBE DESGLOSAR POR CONCEPTOS LOS SALARIOS ADEUDADOS DE MARZO DE 2017.

- Dar cuenta a S.Sª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado LIMPIBOR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-2495

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social Ordinario 971/2014 Negociado: IL

N.I.G.: 4109144S20140010458

De: D/Dª. JOAQUIN RAMOS MARIN

Contra: VIGILANCIA INVERSIONES SA, CONTROL ORDEN Y SEGURIDAD SL y SEGURIDAD SANSA

EDICTO

Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 971/2014 se ha acordado citar a SEGURIDAD SANSA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira N° 26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SEGURIDAD SANSA

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 22 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-922

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 739/2016 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20160008055

De: D/Dª. GLORIA VICARIO BORREGO

Abogado:

Contra: D/Dª. ILUNION FACILITY SERVICES

Abogado:

EDICTO

D/Dª. ANTONIO JESUS DEL CASTILLO GONZALEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 739/2016 se ha acordado citar a ILUNION FACILITY SERVICES como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de septiembre de 2018 a las 9:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA -41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ILUNION FACILITY SERVICES.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de julio de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

4W-5679

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 803/2016 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20160008776

De: D/Dª. ROSARIO GARCIA CARREÑO

Abogado:

Contra: D/Dª. GESTION INTEGRAL DE OBRAS DEL SUR SL, LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL y JOSE CORDERO

ROMERO

Abogado:

EDICTO

D/Dª. ANTONIO JESUS DEL CASTILLO GONZALEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 803/2016 se ha acordado citar a LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL y JOSE CORDERO ROMERO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de Octubre de 2018 a las 9:10 horas. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL y JOSE CORDERO ROMERO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de julio de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

4W-5831

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1093/2017 Negociado: M

N.I.G.: 4109144420170011898

De: Dª. ANGELICA MARIA SERRANO ORTIZ

Abogado: JOSE LUIS TORRES BENITEZ

Contra: ACCIONA FACILITY SERVICES SA, EULEN SA, FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SL y FOGASA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Diligencia de Ordenación dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 1093/17 seguidos a instancias de Dª. ANGELICA MARIA SERRANO ORTIZ contra ACCIONA FACILITY SERVICES SA, EULEN SA, FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a ACCIONA FACILITY SERVICES SA, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ACCIONA FACILITY SERVICES SA, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 2 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-1810

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social Ordinario 1250/2014 Negociado:

N.I.G.: 4109144S20140013414

De: D/Dª. JOSE ANTONIO MARQUEZ SOUSA

Contra: D/Dª. MARIA JOSE ATOCHE GARCIA, FOGASA y GRUPO HISPANO VIGILANCIA Y PROTECCION SL

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 1250/2014 seguidos a instancias de JOSE ANTONIO MARQUEZ SOUSA contra MARIA JOSE ATOCHE GARCIA, FOGASA y GRUPO HISPANO VIGILANCIA Y PROTECCION SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a GRUPO HISPANO VIGILANCIA Y PROTECCION SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 10H., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a GRUPO HISPANO VIGILANCIA Y PROTECCION SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 23 de abril de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

34W-5460

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

NIG: 4109144S20170000287

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general

Nº AUTOS: 27/2017Negociado: RF

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S: ANTONIO JESUS LOPEZ ASENSIO

ABOGADO/A: MANUEL CALADO LOPEZ

DEMANDADO/S: I D ENERGIA SOLAR SL, y JASOL ENERGÍA RENOVABLES SL y otras FOGASA

EDICTO

Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en esta Adscripción Territorial bajo el número 27/20173 a instancia de la parte actora D. ANTONIO JESUS LOPEZ ASENSIO contra I D ENERGIA SOLAR SL, JASOL ENERGÍAS RENOVABLES SL y otras, sobre Despido se ha acordado mediante Providencia dictada en el día 21-12-2017 al haberse solicitado por la parte actora práctica de prueba, y sin perjuicio sobre lo que se acuerde en el acto del juicio sobre la admisión y práctica de la misma, citar al representante legal de la entidad demandada I D ENERGIA SOLAR SL para práctica de prueba de INTERROGATORIO DE PARTE, con los apercibimientos contenidos en el artículo 91 de la LRJS.

Se significa que los actos de conciliación/juicio se encuentran señalados para el 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en c/ VERMONDO RESTA S/N. EDIFICIO VIAPOL, PORTAL B, PLANTA -1, SALA DE VISTAS Nº 4, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:50 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA, planta 7ª Sevilla 41018, con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

Y para que sirva de citación a I D ENERGIA SOLAR SL con CIF B91927301 y a JASOL ENERGÍAS RENOVABLES SL con CIF B-91927319 se expide la presente cédula de citación, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-3488

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 832/2016 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20160009012

De: D/Dª. MARIA ISABEL HERRERO MARTENS

Abogado: ROMUALDO MONTERO VIVO

Contra: D/Dª. AGRICOLA ESPINO SLU y SEPE

Abogado:

EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 832/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA ISABEL HERRERO MARTENS contra AGRICOLA ESPINO SLU y SEPE sobre Seguridad Social en materia prestacional se han dictado las RESOLUCIONES de fecha 2-11-2016 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 30/08/2016 tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, demanda interpuesta por Dª. MARIA ISABEL HERRERO MARTENS contra SEPE y AGRICOLA ESPINO SLU sobre Seguridad Social, que fue turnada a este Juzgado, donde ha tenido entrada el 31/08/2016 y en cuyo libro de demanda ha sido registrada con el número 832/16.

SEGUNDO.- El 14/09/2016, se dictó diligencia de ordenación por el que se advertía a la parte actora de los defectos u omisiones de carácter formal en que había incurrido al redactar la demanda, requiriéndosele para que en el plazo de diez días los subsanase aclarando en que Juzgado se encontraba la demanda de 24/8/16; el 28/09/2016 tuvo entrada en la secretaría de este Juzgado escrito cumplimentando el requerimiento efectuado, dictándose el 11/10/2016 auto de acumulación de la presente demanda a la demanda número 820/16 del Juzgado de lo Social 4 de Sevilla; habiéndose dictado auto en fecha 25/10/2016 anulando el anterior al no haberse instado por la actora en ambos procedimientos la acumulación, retro trayendo las actuaciones al momento procesal anterior al dictado de dicho auto.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla Dª. Gracia Bustos Cruz ACUERDA:

1- Tener por subsanado el defecto u omisión sufrido en la demanda y admitir la misma, señalando para que tenga lugar el acto del juicio ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vista nº 11 de este Juzgado sita en la planta 1ª del Edificio NOGA, en Avda de la Buhaira, 26, el próximo día 24 OCTUBRE DE 2018 A LAS 9:20 horas de su mañana de lo que se dará cuenta a S.Sª Magistrado-Juez de este Juzgado., y previamente con quince minutos de antelación en la Secretaria de este Juzgado sita en planta 6ª del mismo edificio antes citado a fin de acreditar su identidad y la de su representación procesal ante el Secretario Judicial.

2-Citar a las partes en única convocatoria al acto del Juicio para el día y hora señalado, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos cinco días de antelación, aquellas, que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, así mismo se advierte a la parte actora que de no comparecer ni alegar justa causa para ello se le tendrá por desistida de la demanda, y que de no efectuarlo la parte demandada se celebrará el acto sin su presencia.

3.- Recabar del Organismo demandado copia del expediente administrativo, que deberá ser remitido a este Juzgado en el plazo de 10 días.

- Respecto a los medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a SSª para que resuelva lo procedente,

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrado o representado por graduado social colegiado.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Sra. Secretaria Judicial, que podrán interponer por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

A U T O

Magistrado-JuezSr/Sra. RAFAEL FERNÁNDEZ LÓPEZ

En SEVILLA, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

HECHOS

UNICO.- Se ha presentado demanda de fecha 31/08/16 por la parte actora, solicitando la realización de diligencias de prueba.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Conforme se dispone en el artículo 81.4 de la LRJS, si en la demanda se solicitasen diligencias de preparación de prueba a practicar en juicio, así como en los casos de solicitud posterior dentro del plazo legal de tales diligencias, se dará cuenta al juez o tribunal para que resuelva la procedente, añadiendo el art. 82.4 de la misma ley procesal que de oficio o a petición de parte podrá requerirse el previo traslado entre las partes o la aportación anticipada, en soporte preferiblemente informático, con cinco días de antelación al acto del juicio, de la prueba documental o pericial que, por su volumen o complejidad, sea conveniente posibilitar su examen al momento de la práctica de la prueba.

En el presente caso y en relación con las diligencias de prueba solicitadas se resolverá conforme a la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Cítese para interrogatorio al representante legal de la empresa demandada AGRICOLA ESPINO SLU, en la persona de su administrador D. Jesús Espino Heredia, al que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Requírase a la empresa demandada AGRICOLA ESPINO, SLU, para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el OTROSI DICE II C) DOCUMENTAL. de la demanda, advirtiéndosele que de no efectuarlo sin que medie justa causa, caso de admitirse dicha prueba documental en el acto del juicio, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba.

Obtégase de la documentación interesada en OTROSI DICE II B) a través del PNJ base de datos de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 4028.0000.00.0832 16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "00" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.00.0832 16 indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "00" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo Sr. D. RAFAEL FERNÁNDEZ LÓPEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

Lo mandó y firma S.Sª.

Y para que sirva de notificación al demandado AGRICOLA ESPINO SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

4W-2143

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1134/2015 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20150012214

De: D/Dª. JUAN JOSE PALOMINO MUÑOZ

Abogado:

Contra: D/Dª. FOGASA, ASISTENCIA DE SERVICIOS DE MENSAJERIA LOS ALCORES SL y ADMINISTRADOR JUAN JOSE RODRIGUEZ VALERA

Abogado:

EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1134/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN JOSE PALOMINO MUÑOZ contra FOGASA, ASISTENCIA DE SERVICIOS DE MENSAJERIA LOS ALCORES SL y ADMINISTRADOR JUAN JOSE RODRIGUEZ VALERA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIONES de fecha 21-12-2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a veintiuno de diciembre de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El 25/11/2015, tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, demanda interpuesta por JUAN JOSE PALOMINO MUÑOZ contra ASISTENCIA DE SERVICIOS DE MENSAJERIA LOS ALCORES SL y FOGASA sobre reclamación de cantidad, que fue turnada a este Juzgado, donde ha tenido entrada el 01/12/2015 y en cuyo libro de demandas ha sido registrada con el número 1134/15 .

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla Dª. Gracia Bustos Cruz ACUERDA:

1.- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6ª Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, num. 26 el día 17 DE OCTUBRE DE 2018 a las 9:25 horas de su mañana y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas nº 11 de este Juzgado sita en la planta primera del Edificio Noga, sito en Avd. La Buhaira 26, el mismo día a las 9:40 horas de su mañana, de lo que se dará cuenta a S.Sª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2.- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el secretario y el segundo ante el magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos 5 días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el secretario y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no

efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3.- Requerir a la demandante a fin de que, si le conviniere, designe número de Fax y Correo Electrónico haciéndole saber que en caso de facilitar dichos medios telemáticos, se practicarán todos los actos de comunicación a través de los medios designados, sin que haya lugar a proveer su escrito de designación en aras a la agilización de los trámites procesales, con plenitud de efectos, tal y como dispone el artículo 162 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo si le conviniere, contestar a este Juzgado con "OK", a la recepción de la resolución remitida por correo electrónico por este Juzgado.

4.- Respecto a los restantes medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a SSª para que resuelva lo procedente.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado o representado por graduado social colegiado.

- Citar al FGS con traslado de la demanda.

- Requerir a la parte actora para que en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente acredite mediante la certificación original, la celebración o intento del acto de conciliación ante el CMAC, apercibiéndole que de no efectuarlo se archivarán las actuaciones, quedando sin efectos el señalamiento efectuado).

- Citar a la parte actora de comparecencia ante éste Juzgado, a fin de otorgar apoderamiento Apud-Acta, a favor del Letrado indicado en la demanda.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

PROVIDENCIA DEL ILTMO SR. MAGISTRADO –JUEZ D. RAFAEL FERNÁNDEZ LOPEZ.

En Sevilla a 21 de diciembre de 2015.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda cítese para interrogatorio al representante legal de la demandada, al que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Requírase a la entidad demandada ASISTENCIA DE SERVICIOS DE MENSAJERIA LOS ALCORES para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el II.II OTROSI DICE B) DOCUMENTAL de la demanda, salvo los solicitados en el punto 3, 5 y 6 por innecesarios advirtiéndosele que de no efectuarlo sin que medie justa causa, caso de admitirse dicha prueba documental en el acto del juicio, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 4028.0000.00.1134 15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "00" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.00.1134 15., indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "00" y "Social-Reposición".

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ASISTENCIA DE SERVICIOS DE MENSAJERIA LOS ALCORES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

4W-3023

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 347/2015 Negociado: RO

N.I.G.: 4109144S20150003703

De: D. JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN

Contra: GLOBAL FOOD MANAGMENT SL, FOGASA y ADMINISTRADOR CONCURSAL

EDICTO

D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 347/2015 se ha acordado citar a GLOBAL FOOD MANAGMENT SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1ª (SALA 13) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GLOBAL FOOD MANAGMENT SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-905

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 562/2016 Negociado: M

N.I.G.: 4109144S20160006025

De: D/D^a. MERCEDES MILLAN RODRIGUEZ

Abogado:

Contra: D/D^a. SENSEI GLOBAL GROUP y SADEL SERVICIOS INTEGRALES SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 562/2016 se ha acordado citar a SADEL SERVICIOS INTEGRALES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA N° 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SADEL SERVICIOS INTEGRALES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-8370

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 303/2018 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144420180003223

De: D/D^a. RAFAEL MADRIGAL TOSCANO

Abogado:

Contra: D/D^a. AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACION, CASSFA AIE,

CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, MINISTERIO FISCAL, ISOTROL S.A, AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACION y FOGASA

Abogado: JOSE JAVIER CABELLO BURGOS

EDICTO

D/D^a. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a ROSA M^a RODRIGUEZ RODRIGUEZ EN FUNCIONES DE SUSTITUCIÓN DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 303/2018 se ha acordado citar a CASSFA AIE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n° 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CASSFA AIE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-5762

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 371/2016 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20160003978

De: D/Da. MERCASEVILLA, S.A.

Abogado: MARTA CÁMARA LÓPEZ

Contra: D/Da. ENRIQUE SERRANO TORO, MARÍA LUISA MORILLO ROMERO y HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS INCIERTOS DE ENRIQUE SERRANO

EDICTO

D/Da. CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 371/2016 se ha acordado citar a HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS INCIERTOS DE ENRIQUE SERRANO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO a las NUEVE Y VEINTICINCO MINUTOS PARA LA CONCILIACIÓN Y a las NUEVE Y CUARENTA MINUTOS para el acto de juicio en su caso, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6a planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS INCIERTOS DE ENRIQUE SERRANO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-7411

MADRID.—JUZGADO NÚM. 22

NIG: 28.079.00.4-2018/0017911

Procedimiento Despidos / Ceses en general 439/2018

Materia: Despido

DEMANDANTE: D. CARLOS PÉREZ TATO

DEMANDADO: GOCER TRANS SL, UTE JARDINALIA ECOLOGIC SL y JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE SL (Anteriormente JARDINALIA ECOLOGIC SL)

EDICTO

DÑA. MARÍA BLANCA GALACHE DIEZ, LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 22 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. CARLOS PÉREZ TATO contra UTE JARDINALIA ECOLOGIC SL integrada por las empresas GOCER TRANS SL, y JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE SL en materia de Despido, se ha acordado citar a UTE JARDINALIA ECOLOGIC SL y de JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-10-2018 a las 10:10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 22 sito en C/ PRINCESA Nº 3 4º Planta de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a UTE JARDINALIA ECOLOGIC SL y de JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE SL se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de SEVILLA y colocación en el tablón de anuncios

En Madrid a 31 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Blanca Galache Díez.

4F-5193

MADRID.—JUZGADO NÚM. 35

NIG: 28.079.00.4-2018/0023666.

Procedimiento: Ordinario 552/2018.

Materia: Reclamación de cantidad.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 35 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 552/2018 PROMOVIDO Reclamación de Cantidad .

PERSONA QUE SE CITA

FOOD AND DRINKS SELLING GROUP, S.L. con CIF B90063934 EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 9ª de Madrid, SALA DE VISTAS Nº 9.3 , EL DÍA 22/10/2018 , A LAS 10:15 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 17 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Blanca Galache Díez.

6W-5841

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin haberse presentado reclamación alguna, el plazo de información pública del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de junio de 2018 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 153 de 4 de julio de 2018, se eleva dicho acuerdo a definitivo en cumplimiento de lo establecido en el art. 169. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público el contenido del mismo a nivel de capítulos, así como el resumen de la plantilla de personal.

Capítulos	Gastos	Euros
1	Gastos de personal	1.902.555,00
2	Gastos en bienes y servicios	690.910,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	83.200,00
5	Contingencias	
	Total operaciones corrientes:	2.678.665,00
6	Inversiones reales	594.325,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital:	594.325,00
8	Activos financieros	6.000,00
	Total operaciones financieras:	6.000,00
	Total gastos:	3.278.990,00

Capítulos	Ingresos	Euros
1	Impuestos directos	995.000,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos	262.200,00
4	Transferencias corrientes	1.506.590,00
5	Ingresos patrimoniales	40.200,00
	Total operaciones corrientes:	2.823.990,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	449.000,00
	Total operaciones de capital:	449.000,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras:	6.000,00
	Total ingresos:	3.278.990,00

Funcionarios de carrera

Denominación	Núm.	Grupo	Escala	Subescala	CD	Situación
Secretaría-Intervención	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	23	Nomb. definitivo
Arquitecto Técnico	1	A2	Admón Especial	Técnica	22	Vacante
Administrativo Secret.	1	C1	Admón. General	Administrativa	18	Nomb. definitivo
Administrativo Intrev.	1	C1	Admón. General	Administrativa	18	Nomb. definitivo
Auxiliar Secret.	1	C2	Admón. General	Auxiliar	16	Nomb. definitivo
Auxiliar Interv.	1	C2	Admón. General	Auxiliar	16	Nomb. definitivo
Ordenanza	1	Agrup. Prof.	Admón. General	Subalterno	14	Nomb. definitivo
Vigilante Municipal	5	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	18	1 Vacante
Jardinero	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec	Serv. Especiales	14	Vacante
Limpiadora	2	Agrup. Prof.	Admón. Especial	Serv. Especiales	14	Nomb. definitivo

Total funcionarios: 15

Vacantes: 3

Personal laboral

Denominación	Núm.	Grupo	Situación
Agente Desarrollo	1	A2	Indefinido
Directora Guardería	1	A2	Indefinido
Educador/a Guardería	6	C1	Indefinido
Oficial Electricista	2	C2	Indefinido
Operario Coleg/Cement	1	Agrup. Prof.	Interinidad por vacante
Jardinero	1	Agrup. Prof.	Indefinido
Operario Limpieza Viaria	1	Agrup. Prof.	Indefinido
Auxiliar Biblioteca	1	Agrup. Prof.	Indefinido *(1)
Trabajador Social	1	A2	Indefinido *(2)
Educador Social	1	A2	Indefinido *(2)
Mediador Social	1	A2	Indefinido *(2)
Monitor Programas	4	C2	Indefinido *(1)(2)
Auxiliar Admtvo Serv. Sociales	1	C2	Indefinido *(2)
Auxiliar Ayuda Domic	1	Agrup. Prof.	Indefinido *(2)
Limpiadora Edificios	3	Agrup. Prof.	Indefinido
Asesor Cim.	1	A1	Indefinido *(1)(2)
Animador Cim.	1	A2	Indefinido*(2)
Monitor Deportivo	1	C2	Indefinido
Dinamizador Guadalinfo	1	C1	Indefinido *(2)
Encargado Obras/Mantenimiento	1	C2	Indefinido
Peón Obras/Mantenimiento	1	Agrup. Prof.	Indefinido
Educador/a Apoyo Guardería	1	C1	Temporal
Operario Limpieza Viaria	1	Agrup. Prof.	Temporal
Peón Jardinero	1	Agrup. Prof.	Temporal

*(1): Tiempo parcial.

*(2): Adscrito a programas.

Total laborales: 35.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, no obstante la interposición de recursos no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

En Alcolea del Río a 26 de julio de 2018.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

36W-5961

CANTILLANA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2018, el expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario CE-3/2018 (2018/TAB_01/001766), por importe de 30.000,00 euros, en los términos del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con su artículo 169.1, se expone el expediente al público durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Cantillana a 27 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

36W-5982

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña María Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda, en funciones, del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio del presente, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de concesión de créditos extraordinarios/suplementos de crédito núm. CESC-04/18.

El mismo quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 30 de julio de 2018.—La Delegada de Gestión Económica y Hacienda, en funciones (resol. 142/16, de 15 de marzo de 2016 y 491/18, de 29 de junio de 2018), María Ángeles Rodríguez Adorna.

36W-6005

CAZALLA DE LA SIERRA

Anuncio liquidación tributaria.

Por el presente, conforme dispone el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica a los interesados que se relacionan o sus representantes, para ser notificado por comparecencia, que se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), sito en la Plaza Doctor Nosea, de lunes a viernes desde las 8.00 a 15.00 horas, en el plazo de 15 días naturales.

Transcurrido el plazo sin comparecer, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las liquidación objeto de notificación por comparecencia es la siguiente:

Deudor: Yuntasol Inversiones, S.L.

Deuda: 160,78 euros.

Concepto: Gastos Suntuarios (Coto de Caza Llanos, SE12071)

En Cazalla de la Sierra a 27 de junio de 2018.—El Tesorero, Eduardo Manuel Iglesias Magro.

4W-5030

DOS HERMANAS

Decreto 26/2018, de 3 de julio, que modifica Decreto 24/2015, de 13 de junio, relativo a Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y delegaciones de la Alcaldía en servicios y actividades.

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de junio de 2015, se dictó Decreto de la Alcaldía 24/2015, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, tenientes de Alcalde, así como la realización de delegaciones y otros aspectos organizativos correspondientes al mandato de la actual Corporación surgida de las elecciones locales de 2015, y fue publicado en «Boletín Oficial» de la provincia número 155, de 7 de julio de 2015.

Se ha informado por la Secretaría General acerca de la posibilidad y conveniencia de la modificación del apartado Tercero del Decreto, en relación a los servicios competencia de cada Delegación, concretamente que los servicios en materia de «contratación» sean atribuidas a la Delegación de Hacienda y Obras, y que se modifique de los servicios de la Delegación de Ordenación del Territorio «Oficina de Compras. Servicio de Patrimonio y Compras» por «Patrimonio».

Por ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 124.5, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto lo siguiente:

Primero: Modificar el apartado tercero del Decreto 24/2015, de 13 de junio, en lo referido a los servicios competencia de las Delegaciones de Hacienda y Obras y Delegación de Ordenación del Territorio, quedando su redacción de la forma siguiente:

Decreto 24 de 13 de junio, relativo a Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía en servicios y actividades.

De conformidad con lo previsto los artículos, 124.5, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y artículos 22-4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal de 22 de diciembre de 1988, («Boletín Oficial» de la provincia número 18, de 23 de enero de 1989), procede el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, tenientes de Alcalde, así como la realización de delegaciones y otros aspectos organizativos correspondientes al mandato de la actual Corporación surgida de las elecciones locales de 2015, para lo cual he resuelto:

—Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que, bajo mi Presidencia, quedará integrada por los siguientes capitulares.

Doña Basilia Sanz Murillo.

Don Francisco Rodríguez García.

Doña Ana María Conde Huelva.

Don Juan Agustín Morón Marchena.

Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Don Antonio Rodríguez Osuna.

Don Antonio Morán Sánchez.

Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Doña Carmen Gil Ortega.

Las funciones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en lo que resulte de aplicación dada la condición de municipio de gran población de Dos Hermanas, el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Respecto a la gestión económico-presupuestaria, se le delegan las siguientes competencias:

- Aprobación de relaciones de facturas y de certificaciones de obra.
- Aprobación de gastos propuestos por las distintas delegaciones. (FASES ADO)
- Concesión de subvenciones, con exclusión de las ayudas económicas familiares de servicios sociales.
- Solicitar y aceptar subvenciones y patrocinios
- Aprobación de padrones fiscales y de expedientes de devoluciones de ingresos indebidos.
- Aprobación de devoluciones de fianzas, efectos y valores.
- Aquellas otras competencias en materia económico-presupuestaria que no se encuentren delegadas en el concejal-delegado de Hacienda.

De acuerdo con el artículo 126.4 de la citada Ley 7/85 se procede a nombrar Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a don Juan Agustín Morón Marchena, que tendrá la función de redactar las actas de las sesiones de la misma y expedir certificaciones sobre sus acuerdos. Siendo suplente del mismo don Antonio Morán Sánchez.

Las funciones de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local serán asumidas por el Secretario General de este Ayuntamiento, don Oscar Grau Lobato, que contará con la colaboración del Técnico de Administración General don Ignacio Gil Moreno y de los servicios municipales correspondientes.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 46 del Texto Refundido de Régimen Local, artículo 112-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico Municipal, las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los viernes de cada semana a las 11.00 horas; cuando el día señalado coincidiera con alguna festividad, no se convocará sesión ordinaria. La sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local tendrá lugar el próximo viernes día 19 de los corrientes.

—Segundo. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes Capitulares, en el orden de su nombramiento:

Doña Basilia Sanz Murillo.
 Don Francisco Rodríguez García.
 Doña Ana María Conde Huelva.
 Don Juan Agustín Morón Marchena.
 Doña Rosario Sánchez Jiménez.
 Don Antonio Rodríguez Osuna.
 Don Antonio Morán Sánchez.
 Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.
 Doña Carmen Gil Ortega.

El orden de designación que antecede determina las facultades de los Tenientes de Alcalde nombrados, en base a lo preceptuado en los artículos 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 25-1 del Reglamento Orgánico Municipal, sin perjuicio de la expresa delegación que esta Alcaldía otorgue al Teniente de Alcalde que en cada caso disponga en los casos que establece el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

—Tercero. Nombrar Delegados de esta Alcaldía, con la relación de los servicios que se indican a los siguientes Concejales:

Delegación de Relaciones Humanas: Doña Basilia Sanz Murillo.

Coordinación Municipal.
 Gobierno y Régimen Interior.
 Recursos Humanos y Personal.
 Prevención de Riesgos Laborales.
 Formación Continua Laboral.
 Programas de Empleo con presupuesto municipal.
 Representación Institucional.
 Protocolo.
 Honores y Distinciones.
 Asesoría Jurídica.
 Telefonía.

Delegación de Hacienda y Obras: Don Francisco Rodríguez García.

Servicios Económicos Municipales y Hacienda:

- Intervención.
- Recaudación.
- Tesorería.
- Oficina Presupuestaria.
- Administración de Rentas.

Contratación.
 OPAEF. Relación servicios recaudatorios.
 EMASESA. Relación servicios técnicos y obras.
 Infraestructura Urbana.
 Proyectos.
 Servicio de mantenimiento de obras municipales.
 Servicio de electricidad y alumbrado público.
 Cementerio Municipal – Tanatorio.
 Conservación mobiliario urbano.
 Serigrafía-cartelería.

Delegación de Ordenación del Territorio: Doña Ana María Conde Huelva.

Gestión Urbanística.
 Industria y Actividades.
 Licencias.
 Expropiaciones.

Ocupación de la vía pública (Licencia).
Permisos vía pública.
Ordenación urbanística.
Ordenación Urbana y Rural.
Patrimonio Municipal. Derechos y Propiedades Inventariables.
Planeamiento.
Política de Suelo.
Solares.
Seguros.
Patrimonio.
Almacén Municipal.
Portavoz del Gobierno Municipal: Don Juan Agustín Morón Marchena.
Portavoz del Grupo.
Secretario de Junta de Gobierno Local.
Comunicaciones y Relaciones con los Medios de Comunicación.
Relaciones Públicas.
Actividades Públicas Corporativas.
Cooperación Internacional y Solidaridad.
Información Municipal.
Archivo General.
Publicidad y propaganda.
Delegación de Cultura y Fiestas: Doña Rosario Sánchez Jiménez.
Cultura: Actividades y equipamientos.
Conciertos.
Auditorio «Los del Río».
Banda de Música.
Bibliotecas.
Casa de la Cultura.
Casa del Arte.
Cultura.
Folklore.
Centro Cultural La Almona.
Teatro Municipal «Juan Rodríguez Romero».
Centro Cultural Montequinto.
Fiestas Mayores.
Relación con Hermandades.
Delegación de Medio Ambiente: Doña Rosa María Roldán Valcárcel.
Medio Ambiente.
Parques y Jardines.
Agenda XXI – Educación medioambiental.
Diseño y equipamiento urbano.
Juegos infantiles, sanecanes y circuitos biosaludables.
Limpieza de edificios públicos.
Elementos y soportes de publicidad estática.
Delegación de la Alcaldía en el Distrito de Quinto: Don Antonio Rodríguez Osuna.
Coordinación de Asuntos del Distrito de Quinto.
Delegación de Bienestar Social: Doña María Lourdes E. López Sánchez.
Servicios Sociales:
Gestión y tramitación de documentación.
Apoyo a la familia.
Programa de Tratamiento Familiar (familia y menores).
Promoción social y lucha contra la exclusión.
Programas sociales de empleo con financiación municipal o de otras administraciones.
Ayuda a domicilio.
Atención a Personas con discapacidad.
Atención a Personas Mayores.
Programa de Solidaridad - Asesoramiento a Inmigrantes.
Atención a las Adicciones (ANTARIS).
Servicio de Mediación Familiar.
Atención a la Dependencia.
Albergue Municipal.
Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo: Don Juan Antonio Vilches Romero.
Participación Ciudadana.
Asociaciones y actividades vecinales.
Registro Municipal de Entidades (RME).
Carnaval.
Sanidad-Salud.
Servicio Medicina de Empresa.
Animales (recogida vía pública, Registro de Animales Peligrosos).
Control de Vectores (desinsectación...).
Consumo.
OMIC - Información al Consumidor.

Mercados.
Mercadillos y Venta Ambulante.
Quioscos.
Informática.
Estadística y Padrón Municipal.
Coordinación de Asuntos de Fuente del Rey y Adriano.
Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana: Don Antonio Morán Sánchez.
Policía Municipal.
Agentes de Tráfico.
Bomberos.
Extinción de Incendios.
Servicio de Información y Notificación (SIN).
Protección Civil.
Cruz Roja.
Plan de Emergencia Municipal.
Taxis.
Transporte Urbano e Interurbano.
Vigilancia privada de Edificios e Instalaciones Municipales.
Señalización viaria y semafórica.
Autorizaciones puntuales en vías públicas.
Recogida Residuos Sólidos Urbanos
Recogida Selectiva (reciclaje, Puntos Limpios).
Limpieza pública y viaria.
Mancomunidad de Los Alcores.
Parque Móvil Municipal.
Secretario suplente de la Junta de Gobierno Local.
Delegación de Igualdad y Educación: Doña María Antonia F. Naharro Cardeñosa.
Igualdad y Promoción de la Mujer.
CMIM: Centro Municipal de Información a la Mujer.
Asesoramiento en planificación familiar y orientación sexual.
Casa de la Mujer.
Relaciones con las Asociaciones de Mujeres e Igualdad.
Educación (centros escolares, actividades, programas y servicios municipales educativos).
Universidad Popular.
Centro de Formación Pablo Guzmán Pueyo (Montequinto).
Relaciones con las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as.
Consejo Escolar Municipal.
Comisión Municipal de Absentismo.
Delegación de Deportes: Don Francisco Toscano Rodero.
Promoción de la actividad física y el deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público:
Planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
Construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
Organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas
Planificación deportiva local.
Delegación de Promoción Económica e Innovación: Doña María Carmen Gil Ortega.
Actividades Económicas y Fomento.
Viveros de Empresa
Promoción del Emprendimiento (Concursos, Programas...)
Comercio.
Turismo.
Vivienda:
Rehabilitación.
Oficina de Defensa de la Vivienda.
Gestión del parque público de vivienda municipal.
Agencia de Fomento de Alquiler.
Empleo: Programas de fomento de empleo con otras administraciones.
Actividades y Cursos para su creación y fomento.
Formación no reglada ocupacional y para el empleo (Escuelas Taller...).
Planes y Programas con Fondos Europeos.
Eventos Comerciales (D'Muestra, Feria del Stock...).
Televisión Digital Terrestre (TDT).
Delegación de Juventud: Don Juan Pedro Rodríguez García.
Actividades dirigidas a la Juventud (educativas, culturales...).
Actividades de ocio y tiempo libre (campamentos, viajes).
Asociacionismo y dinamización juvenil.
Dos Hermanas Divertida.

—Cuarto. Las Delegaciones se confieren, en los términos del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las más amplias atribuciones a tenor de lo que establecen los artículos 43-3 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 22-4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal, y sus titulares podrán dirigir y gestionar los servicios correspondientes y resolver, en lo que no requiera aprobación de otro órgano, mediante actos administrativos que afectan a terceros.

La Delegación especial en el Distrito de Quinto incluye todas las facultades delegables de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el ámbito territorial del Distrito de Quinto, que comprende todas las urbanizaciones existentes en la zona.

Respecto a la autorización de matrimonios civiles por la autoridad municipal, se encuentra regulada la materia en la Ley 35/1994 de 23 de diciembre que modificó el Código Civil así como las instrucciones de 26 de enero de 1995 y 10 de enero de 2013.

En base a ello esta Alcaldía resuelve otorgar la delegación especial de las funciones que a la Alcaldía corresponden para la autorización de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, o espacios habilitados en el término municipal, a los concejales del equipo de gobierno antes relacionados. Ello sin perjuicio de que los demás concejales de la Corporación puedan actuar en casos concretos como delegados especiales del Alcalde en la autorización de matrimonios civiles, cuando así lo soliciten los contrayentes y lo apruebe la Alcaldía.

La Alcaldía se reserva la facultad de autorizar personalmente los matrimonios que estime oportunos.

—Quinto. De conformidad con el acuerdo plenario de 21 de junio de 2011, relativo a la creación de los puestos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena, vigente en la actualidad, tendrán tal carácter, entre otros, los reservados a la Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y concejales que desempeñen delegaciones de gobierno.

Los concejales que acepten las delegaciones y nombramientos conferidos, así como el régimen retributivo citado serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en los artículos 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 8.3 del Reglamento Orgánico Municipal. Todo ello sin perjuicio del acuerdo que adopte el Pleno en sustitución del citado de 2011 en cuanto al régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación.

—Sexto. El presente Decreto entrará en vigor en el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. Quedan derogados los decretos anteriores relativos a la Junta de Gobierno Local.

Segundo: El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 citada. Asimismo se comunicará al responsable de Transparencia del Ayuntamiento a los efectos de su publicación de conformidad con los artículos 8.1.f de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno de 10 de diciembre y 11 de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Dado en Dos Hermanas a 3 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez. Ante mí, El Secretario, Óscar Grau Lobato.»

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el decreto transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas a 24 de julio de 2018.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

8W-5899

DOS HERMANAS

Decreto 27/2018, de 3 de julio, por el que se dispone sustitución accidental de la Alcaldía.

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 124 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto tanto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como por el artículo 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo previsto ausentarme de esta ciudad por asuntos particulares.

DISPONGO

Primero.—Encomendar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras don Francisco Rodríguez García el desempeño de la Alcaldía con carácter accidental desde el día 5 al 11 julio de 2018, ambos inclusive, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo.—Dispensar de la sustitución reglamentaria a la Teniente de Alcalde doña Basilia Sanz Murillo, dado que dispone de la correspondiente licencia para ausentarse de la ciudad en las referidas fechas.

Tercero.—La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este órgano de gobierno celebre.

Dado en Dos Hermanas a 3 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez. Ante mí, El Secretario, Óscar Grau Lobato.

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el decreto transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas a 24 de julio de 2018.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

8W-5900

DOS HERMANAS

Decreto 34/2018, de 16 de julio, sobre avocación y delegación de competencias.

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 124 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto tanto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como por el artículo 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; teniendo en cuenta la ausencia del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Obras, y ante la necesidad de evitar la interrupción en las gestiones de su competencia en materia de Obras Municipales.

RESUELVO

Primero.—Avocar las competencias del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Obras que, en materia de obras municipales le fueron delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía número 24/2015, de 13 de junio, cuyos efectos se extenderán, desde el día 16 de julio de 2018, hasta su efectiva reincorporación el 17 de agosto de 2018.

Segundo.—Delegar las competencias en materia de Obras Municipales durante los días 16 de julio de 2018, hasta su efectiva reincorporación el 17 de agosto de 2018 (ambos inclusive) en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, don Juan Antonio Vilches Romero.

La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su integra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este órgano de gobierno celebre.

Dado en Dos Hermanas a 16 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez. Ante mí, El Secretario, Óscar Grau Lobato.

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el decreto transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas a 24 de julio de 2018.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

8W-5901

DOS HERMANAS

Decreto 37/2018, de 23 de julio, sobre avocación y delegación de competencias.

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 124 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto tanto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como por el artículo 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; teniendo en cuenta la ausencia de doña María Lourdes Esther López Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social, y ante la necesidad de evitar la interrupción en la concesión de prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Municipales, de carácter económico, a una serie de beneficiarios, así como la gestión y tramitación de la documentación propia de la Delegación de Bienestar Social.

RESUELVO

Primero.—Avocar las competencias de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social que en materia de Servicios Sociales (concesión de prestaciones complementarias de carácter económico, gestión y tramitación de documentación, apoyo a la familia, Programa de tratamiento familiar, promoción social y lucha contra la exclusión) le fueron delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía número 24/2015, de 13 de junio, cuyos efectos se extenderán desde el día 23 de julio al 31 de agosto de 2018.

Segundo.—Delegar las competencias en materia de Servicios Sociales (concesión de prestaciones complementarias de carácter económico, gestión y tramitación de documentación, apoyo a la familia, Programa de tratamiento familiar, promoción social y lucha contra la exclusión) en los siguientes Concejales:

Don Juan Antonio Vilches Romero, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, desde el día 23 de julio al 20 de agosto de 2018.

Don Francisco Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, desde el día 21 al 31 de agosto de 2018.

La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su integra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Dado en Dos Hermanas a 23 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez. Ante mí, El Secretario, Óscar Grau Lobato.

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el decreto transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas a 24 de julio de 2018.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

8W-5902

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20~1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de junio de 2018, del expediente de Modificación de créditos número 6 del Presupuesto Prorrogado de 2017, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTOS

ESTADO DE GASTOS

	<i>Presupuesto gastos .Descripción</i>	<i>Importe</i>
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	93.083,31
	Total:	93.083,31

FINANCIACIÓN

ESTADOS DE GASTOS. BAJA DE OTROS CAPÍTULOS

	<i>Presupuesto gastos .Descripción</i>	<i>Importe</i>
Capítulo I	Gastos en personal	72.613,31
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.470,00
	Total:	93.083,31

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Morón de la Frontera a 27 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

8W-5959

PALOMARES DEL RÍO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de Pleno de fecha 4 de abril de 2018, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la «Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales a instancia de parte», sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones, el acuerdo provisional queda elevado a definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril. A tenor del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales a instancia de parte, cuyo contenido es el que sigue:

Artículo 1. *Fundamento y régimen.*

Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece la Tasa por Documentos que expida la Administración o las Autoridades Locales a instancia de parte, se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia de:

La tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos que expida o de que entienda la administración o autoridades municipales.

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la tramitación o expedición de los documentos a que se refiere el artículo 2.

Artículo 4. *Devengo.*

La obligación de contribuir nace con la solicitud de expedición del documento de que haya de entender la administración municipal, sin que se inicie la actuación o el expediente hasta que se haya efectuado el pago junto con la solicitud, con el carácter de depósito previo.

Artículo 5. *Responsables.*

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 6. *Base imponible y liquidable.*

Estará constituida por la clase o naturaleza del documento tramitado o expedido por la administración municipal.

Artículo 7. *Cuota tributaria.*

Tarifas	Cuota
<i>Epígrafe primero. Certificaciones</i>	
1. Certificaciones de actos y acuerdos de órganos municipales	3,00 €
2. Certificaciones urbanísticas sobre existencia de vivienda	180,00 €
3. Certificaciones con base en informes de la Policía Local	6,00 €
<i>Epígrafe segundo. Informes</i>	
1. Informes urbanísticos simples	60,00 €
2. Informes urbanísticos con visita de Técnicos Municipales	90,00 €
<i>Epígrafe tercero. Licencias</i>	
1. Expedición de Tarjeta de Armas	3,00 €
2. Tenencia de animales potencialmente peligrosos. Licencia y Registro.	4,00 €

Tarifas	Cuota
Epígrafe cuarto. Derechos de examen	
1. Plazas del Grupo A o asimiladas	60,00 €
2. Plazas del Grupo B o asimiladas	48,00 €
3. Plazas del Grupo C o asimiladas	39,00 €
4. Plazas del Grupo D o asimiladas	30,00 €
5. Plazas del Grupo E o asimiladas	18,00 €
Epígrafe quinto. Otras actividades administrativas	
1. Bastanteo de poderes	10,00 €
2. Compulsas de documentos. Cada hoja	0,50 €
3. Copias de planos (hasta A-3)	2,00 €
4. Copias de planos que no se puedan efectuar con los medios existentes en el Ayuntamiento. Se repercutirá el coste del servicio privado.	

Artículo 8. *Normas de gestión.*

Las cuotas se satisfarán mediante ingreso directo en caja con expedición de carta de pago.

Artículo 9. *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*

Por razón de la capacidad económica de los solicitantes se aplicará cuota cero en los siguientes supuestos: Solicitantes declarados pobres de solemnidad o inscritos en el Padrón de Beneficencia Municipal.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 10. *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

En Palomares del Río a 26 de julio de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

8W-5952

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en acuerdo adoptado al tratar el punto 4.º del orden del día de la sesión celebrada el día 24 de julio de 2018, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por la prestación de los servicios de actividades y escuelas deportivas y utilización de instalaciones deportivas.

El expediente queda sometido a información pública en el Departamento de Gestión Tributaria-Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, sito en la calle de la Fuente número 10, durante 30 días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en horario de 9.00 a 14.00. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Tomares a 26 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

8W-5951

**TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es